



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 042-2025-A-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe Técnico n.º 006-2025-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Evaluadora de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 0029-2025-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 082-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley n.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3º de la Ley antes mencionada, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, a su vez, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley n.º 29664, aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 6.1.2 del punto 6.1 de la Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde, quien la preside y convoca la PDCP; conformadas por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere; asimismo, regula su conformación, indicando que lo integrará la Secretaría Técnica de la PDCP, que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva como organizaciones de base, religiosas, comunitarias;

Que, el inciso b) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Resolución Ministerial antes mencionada, establece que en lo que respecta a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece que las Plataformas de Defensa Civil deben elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda; por lo que, la Oficina Gestión de Riesgo y desastre remite el "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al periodo 2025" para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM, la cual debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al "Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Informe Técnico n.º 006-2025-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Evaluadora de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite informe sustentatorio del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, en el cual concluye indicando que se realizó la revisión ítem por ítem no teniendo ninguna observación;

Que, mediante Informe n.º 0029-2025-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, quien remite Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, en cumplimiento a la Ley n.º 29664, Ley de SINAGERD;

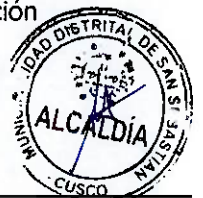
Que, mediante Opinión Legal n.º 052-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM;

Estando, de acuerdo a los considerandos, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, así como el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM, el cual es parte integrante de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, informe el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente Plan Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. *Jackelin Jiménez Chuquitapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"